



Andacollo, 15 de diciembre de 2016

- ORDENANZA N° 2342/16 -

VISTO:

El Expediente N° 1605/16, del registro de este Cuerpo Colegiado;
El Título VIII del Código Tributario, Ordenanza N° 1411/09;
El informe Socio-económico del señor Hernández José Arcadio elevado por el área de Promoción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Título VIII del Código Tributario, en el Artículo 115° de la Ordenanza 1411/09, los contribuyentes podrán solicitar expresamente la condonación de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

Que el informe del área de Ingresos Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal da cuenta que una de las deudas mencionada en dicho expediente corresponde a la Tasa por Servicio a la propiedad Inmueble, por lo cual se sugiere al cuerpo Legislativo disponer la condonación comprendida entre los años dos mil cinco (2005) y dos mil dieciséis (2016) inclusive, que el señor Hernández mantiene con el municipio;

Que la situación particular relevada por este cuerpo y ratificada por el informe del área social da cuenta de la dificultad socio – económica del señor Hernández para regularizar tal deuda;

Que mediante nota con fecha 07 de diciembre de 2016, ingresada a este Cuerpo, el Sr.Hernández José Arcadio ha manifestado compromiso de pago a partir del 01 de Enero del año 2017 en lo que refiere a tasas y servicios;

Que es viable acceder a la condonación de la deuda referida por las razones enunciadas precedentemente;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma respectiva, conferida por los Artículos 15°, 101°, 102° inc. 15), 113° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

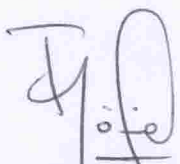
ARTICULO 1°: DISPONGASE la condonación de deuda tributaria y sus accesorios, en beneficio del señor JOSÉ ARCADIO HERNANDEZ, DNI N° 17.484.000, en concepto de Tasas por Servicios Retributivos, correspondiente al período comprendido entre Abril del año 2005 a Diciembre del año 2016 inclusive, por el inmueble identificado como Lote 14, de la manzana B2, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor José Arcadio Hernández, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 956.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Mariiina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo